

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 28 de junio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por el auxiliar de la Justicia Dr. ALBEIRO GELVEZ LIZCANO dentro de presente proceso liquidatorio de sociedad conyugal, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09f338127f5d4574819922cdba2e051966c574db484483ba0c1ca0c851eceed8

Documento generado en 14/07/2021 11:59:03 AM

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 68001311 - 2020-00222-00
DTE: FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA
DDO: CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Trabajo de particion RAD: 2020-222

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 12:23

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (363 KB)

trabajo de particion.pdf;

De: Abg. Alveiro Gelvez <gelveznet@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 4:55 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANDREA CAMACHO SANTAMARIA <andreasantamria@outlook.com>; rangertorres1091@gmail.com <rangertorres1091@gmail.com>; Nazly Jazmin Ramos Rueda <nazlymary@yahoo.es>

Asunto: Trabajo de particion RAD: 2020-222

Bucaramanga, 15 de junio de 2020.

Señor (a)

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

ASUNTO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDA POR FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA CONTRA CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA.
DEMANDANTE:	FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA.
DEMANDADO:	CRISTIAN ANDRÉS TORRES OSSA.
REFERENCIA:	RAD: 2020-222

ALVEIRO GELVEZ LIZCANO, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la **T.P No 242.806 del C.S.J**, en mi calidad de PARTIDOR designada por Auto de Fecha 15 de junio de 2021 en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, Encontrándome dentro del término legal me permito muy respetuosamente ante el Despacho presentar EL TRABAJO DE PARTICION en los siguientes términos.

CONSIDERACIONES GENERALES

ABG. ALVEIRO GELVEZ

Abogado y Polítólogo

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 317 453 0773

✉ gelveznet@hotmail.com

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, e INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA JURÍDICA ENTRE ABOGADO Y CLIENTE la cual puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravió, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente.

Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

The information on this message and the attached files are confidential between legal advisor and client, legally privilege, reserved, and directed exclusively to the addresses without the intention of been known by third parts, therefore, in accordance with the laws, interception, substraction, desviation, reproduction or no-authorized use of this message are prohibited for any different person.

If you have received this message by error, mistake or omission it is strictly prohibited to use it, copy it, print it, or forward it; any action over this message can be penalized by the law. In this case, please notify immediately to the sender.

Bucaramanga, 15 de junio de 2020.

Señor (a)
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.



Página | 1

ASUNTO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDA POR FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA CONTRA CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA.
DEMANDANTE:	FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA.
DEMANDADO:	CRISTIAN ANDRÉS TORRES OSSA.
REFERENCIA:	RAD: 2020-222

ALVEIRO GELVEZ LIZCANO, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la **T.P No 242.806 del C.S.J**, en mi calidad de PARTIDOR designada por Auto de Fecha 15 de junio de 2021 en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, Encontrándome dentro del término legal me permito muy respetuosamente ante el Despacho presentar EL TRABAJO DE PARTICION en los siguientes términos.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. Con providencia de Fecha 5 de diciembre de 2019, Mediante Conciliación se emitió por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga decreto Cesación de Efectos Civiles el Rito Católico y Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre los Señores **FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA Y CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA.**

SEGUNDO. Con Auto de Fecha 14 de septiembre de 2020, se declaró continuar con la liquidación de la Sociedad Patrimonial conformada por los Señores **FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA Y CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA**

TERCERO. Con Fecha de 5 de febrero 2021 se ordenó emplazar de conformidad con el Dcto 806 2020 a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores **FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA Y CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA.**

CUARTO. Con Fecha 13 de mayo de 2021 el Despacho por Auto señala el día 15 de JUNIO de 2021 a las Dos y Treinta de la Mañana (2.30 PM.) para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS de la Liquidación de Sociedad Conyugal propuesto por FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA contra CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA. Diligencia que no se llevó a cabo por no asistir a la diligencia ni los apoderados de la parte demandante.

QUINTO. El día 15 de junio de 2021 se presentó el inventario y avalúos de los bienes y los pasivos de la Sociedad Conyugal. **Los Cuales Fueron en Cero (0) por no existir Activos ni Pasivos .**

SEXTO. Con fecha 15 de junio de 201 se corrió traslado del inventario y avalúo y no fueron objetados los mismos por la parte demandante.

SEPTIMO. Con fecha 15 de junio de 2021 se aprobó los inventarios y avalúos de conformidad con lo CGP.

OCTAVO. La partición de los bienes que conforman la sociedad Conyugal de los señores FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA Y CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA., se decretó mediante providencia de Fecha junio 15 de 2021, fecha en la cual fui designado como partidor de la liquidación de la sociedad conyugal de los Señores CAMACHO SANTAMARIA Y TORRES OSSA.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVOS SOCIEDAD CONYUGAL

NO EXISTEN BIENES MUEBLES O INMUEBLES ES CERO.... (0)

PASIVOS SOCIEDAD CONYUGAL

NO EXISTE ES CERO (0)

PARTICIONES Y ADJUDICACIONES SOCIEDAD CONYUGAL.

Por no existir Activos y Pasivos para adjudicar dentro de la Sociedad Conyugal entre FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA Y CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA, NO se procede a la adjudicación.

Queda de esta manera presentada la respectiva partición de la Liquidación de Sociedad Conyugal entres los Señores FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA contra CRISTIAN ANDRES TORRES OSAA.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

Para efectos de la notificación a la parte demandada, el señor CRISTIAN ANDRÉS TORRES OSSA, en la Calle 59 7 w 95 barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga. Cel. 317 895 5843. e- mail rangertorres1091@gmail.com

DEMANDANTE:

La Señora Fabiola Andrea Camacho, para efectos de notificaciones en la Carrera 33 # 91-52 apto 601, torre 1. Edificio Monviso, Bucaramanga, Santander.
E- mail : andreasantamaria@outlook.com

Página | 3

ABOGADO APODERADO

Al suscrito Abogado en mi domicilio ubicado en la calle 32 # 31-48 edificio Betel – APTO 902 , Barrio la Aurora, Bucaramanga. Al abonado telefónico Cel. 317 453 07 73.
E-mail: gelveznet@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,



ALVEIRO GELVEZ LIZCANO.
C. C. N° 80.872.186 expedida en Bogotá
T.P 242806 DEL C.S.J

